



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 672.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 26 de agosto de 2024

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 172/2024 del 19 de agosto de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar en las reuniones en el marco de la Presidencia Pro Témpace Uruguay (PPTU), que se llevarán a cabo del 9 al 11 de septiembre de 2024, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Fechas	Actividad	Destino
Ministro Alberto Caballero Gennari, Director General de Política Económica	1.144.099	10 y 11 de septiembre 2024	CXXXII Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC)	Montevideo, República Oriental del Uruguay
Consejera Diana Prantte Segovia, Directora de Integración Económica.	2.821.454			
Ministra en A.A.T. Carmen Céspedes, Asesora de Negociaciones Comerciales e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores	867.534			
Segunda Secretaria Alexandra Zayas, Jefa del Departamento Grupo Mercado Común	3.521.231	9 al 11 de septiembre de 2024	Reunión Preparatoria del Grupo Mercado Común (GMC)	
Segunda Secretaria Ana Andrea Díaz Pintos, funcionaria de la Dirección de Integración Económica	4.028.267			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Handwritten signature of Rubén Ramírez Lezcano

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N°